CORPORACION CULTURAL NUESTRA GENTE

NIT. 800.168.466-2

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La suscrita representante legal de la **CORPORACION CULTURAL NUESTRA GENTE** con NIT.800.168.466-2 y para cumplir con el requisito exigido para la actualización del régimen tributario especial, nos permitimos certificar que se cumple con las normas de trata el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario:

1. La entidad fue constituida por personería jurídica de la Gobernación de Antioquia l 25 de febrero de 1992, inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997, con el registro ESAL 21-001199-21
2. Desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. No reembolsó b ajo ninguna modalidad, ni generaron derecho de retorno para el aportante, fundadores ni vinculados, ni directa ni indirectamente, los aportes y/o donaciones efectuadas durante el año 2025 y períodos anteriores.
4. No se realiza distribución directa ni indirecta de excedentes por no realizar pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, cónyuges o compañeros permanentes o familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad ó único civil , ni a entidades donde los mismos tengan cualquier tipo de participación o control, exceptuando los pagos laborales que se realiza a los administradores con el lleno total de los requisitos de seguridad social y parafiscal de ley.
5. El excedente, cuando lo hubiere, se destina al desarrollo de programas acordes a su objeto social y que van direccionados al beneficio directo de la comunidad.
6. La entidad lleva contabilidad con el lleno de las normas actuales, en libros debidamente organizados con la utilización de los estándares internacionales de contabilidad para el grupo 3, emitiendo la debida certificación a los estados financieros.
7. Guardando el compromiso de buena fe, todos los contratos se suscriben y desarrollan en el entorno de la verdad, cuidando que las actividades puedan llegar a ser calificadas como configuradoras de defraudación.
8. La entidad cumple con la obligación de presentar la declaración de renta por cada período gravable.

Medellín, marzo 27 de 2026

ERICA CRISTINA MURIEL HOLGUÍN
Representante Legal